



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el EX-2024-00036593- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la Ley N° 26.221, su Decreto Reglamentario N° 763 del 20 de junio de 2007, el Decreto N° 493 del 21 de julio de 2025, la Resolución ERAS N° 2 del 20 de enero de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 2 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 20 de enero de 2025 (RESFC-2-25-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 22/01/25) se aprobó, como Anexo I, el Reglamento de Contrataciones del Organismo y como Anexo II, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

Que el artículo 13° del citado Reglamento de Contrataciones fija el valor del módulo a utilizar para determinar el encuadre de las contrataciones en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), atribuyendo al Directorio la competencia para modificar dicho valor.

Que la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ha elaborado un informe técnico en el que se expone la variación registrada en los valores de bienes y servicios, con sustento en precios de mercado, desde la última actualización, lo que torna necesario y razonable adecuar el monto referido a fin de mantener la correspondencia entre los parámetros normativos y la realidad económica vigente.

Que en virtud de ello, la citada unidad solicitó el inicio del procedimiento tendiente a la actualización del valor del módulo y elaboró el correspondiente proyecto de resolución, por el cual propone fijarlo en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

Que la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del Organismo se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y l), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y su modificatorio, Decreto N° 493/25.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 13º del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 2/25 por el siguiente: "*Artículo 13º: Se fija el valor del módulo a utilizar para determinar el encuadre de la contratación en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000). El Directorio del organismo será competente a los efectos de la modificación del valor del mismo.*"

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los procedimientos de selección que al dictado de la presente se encuentren en curso continuarán sometidos, hasta la conclusión de la relación contractual que de ellos se derive, a las normas que rigieron la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyese a la unidad ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a fin de adoptar todas las medidas pertinentes en orden al cumplimiento y ejecución de lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 10/25.-